

Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y, en todo

caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—La Subsecretaria, P.D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, Boletín Oficial del Estado del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

## ANEXO I

### Relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MIMAM (Orden MAM/1266/2003, de 9 de mayo, BOE de 23)

#### Sistema de promoción interna

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad	Puntuación total
1	Martín Ruíz, Manuel .....	76208114	Dominio público .....	76,69
2	Ferragut Aguilar, Fernando .....	19442003	Ingeniería de saneamiento .....	76,43
3	Polanco Fernández, Lorenzo .....	72120725	Dominio público .....	69,53
4	Redondo Campos, Natividad .....	04572217	Educación ambiental y uso público .....	66,18
5	González Turner, Luis .....	01820918	Dominio público .....	66,16
6	Vilchez Rojas, Aurelio Francisco .....	24176554	Técnicas costeras .....	57,90
7	Mediavilla García, Carlos .....	50184212	Educación ambiental y uso público .....	56,73

## ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 200....

**3005** RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril (B.O.E. de 5 de mayo),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—La Subsecretaria, P.D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, Boletín Oficial del Estado del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

## ANEXO I

**Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente (Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril, BOE de 5 de mayo)***Sistema general de acceso libre*

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad	Puntuación total
1	Escayola Calvo, Olga María .....	25450869	Calidad de las aguas .....	112,29
2	Ramos Lafont, Gabriel Francisco .....	00680666	Calidad de las aguas .....	105,89
3	Fernández Díez-Picazo, Martín .....	50738777	Ingeniería de saneamiento .....	98,34
4	Anta Montero, Alberto de .....	76710261	Control de vertidos de aguas residuales .....	97,09
5	Gutiérrez de la Roza Pérez, Gonzalo .....	10599201	Control de vertidos de aguas residuales .....	96,01
6	Nikolov Koev, Kalin .....	72172269	Ingeniería de saneamiento .....	95,92
7	Herrera Alonso, María Victoria .....	50728129	Conservación del medio natural .....	95,42
8	Sánchez Navarro, Isaac .....	17447885	Calidad de las aguas .....	95,38
9	Consejo Corvinos, María del Carmen .....	25476629	Calidad de las aguas .....	94,47
10	Castillo García, Pablo .....	46868533	Conservación del medio natural .....	87,93
11	Sáez Lacave, Blanca .....	13167597	Conservación del medio natural .....	87,91
12	Gros Giraldo, Verónica .....	52995037	Conservación del medio natural .....	74,79

## ANEXO II

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad número .....,  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado  
funcionario/a del Cuerpo/Escala .....,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Admi-  
nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejer-  
cicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 200...

## ANEXO III

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad o pasaporte número .....,  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado  
funcionario/a del Cuerpo/Escala .....,  
que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal  
que impida en su estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 200...

3006

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1012/2003, de 16 de abril.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1012/2003, de 16 de abril (B.O.E. del 29),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.